

MEMORIA DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO AÑO 2009

Esta memoria refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2009. Se estructura en dos apartados:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia

1. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación en este momento de tres Vocales, ostentando una de ellas la Presidencia), el Ministerio de Igualdad (en la actualidad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género), el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, a través de rotación anual (en 2009, la Comunidad Canaria), y el Consejo General de la Abogacía Española.

El Observatorio se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta lacra social y que venían siendo abordadas por separado por las instituciones que pasaron a integrarlo.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en el campo de la Administración de Justicia.

Entre las actividades llevadas a cabo este año, pueden destacarse las siguientes:

1.1 Reuniones del Observatorio.

Ha habido reuniones plenarias los días 28 de enero y el 28 de mayo, que se han celebrado en la sede del Consejo, que también lo es del Observatorio.

1.2 Premio

El 28 de mayo de 2009, el Observatorio acordó la entrega del V Premio a la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género. El acto de entrega tuvo lugar el día 21 de septiembre. Participaron en el mismo, en representación de las instituciones que integran el Observatorio, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, el Ministro de Justicia, la Ministra de Igualdad, el Fiscal General del Estado, el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española y la Presidenta del Observatorio, también Vocal del Consejo. El Premio se concedió este año a Stieg Larsson, por su aportación, a través de la literatura, en la visibilización y denuncia de la violencia contra las mujeres que se sigue perpetuando en las sociedades actuales, también en las más avanzadas; y por poner de manifiesto que no sólo es deseable sino posible la construcción de una sociedad libre de violencia de género por todos sus integrantes, mujeres y hombres.

Recogió el premio la que fue su compañera sentimental, Eva Gabrielsson. En dicho acto, se contó con la presencia de numerosas personalidades del ámbito jurídico-judicial, asociativo, institucional, cultural, de medios de comunicación, universitario, de medios de comunicación y con numerosas mujeres que quisieron acompañar a quien recogía este Premio. Se le hizo entrega, como es tradicional, de una litografía del logo del Observatorio, realizado por el pintor Frederic Amat.

1.3 Celebración del III Congreso del Observatorio

Los días 21, 22 y 23 del mes de octubre se celebró el III Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en el antiguo Salón de Sesiones del Senado. Participaron entorno a 380 personas pertenecientes a los diferentes colectivos representados en el Observatorio: carrera judicial, carrera fiscal, abogacía, secretarios y secretarías judiciales, forenses, psicólogos/as, servicios sociales y de atención integral y asociaciones de mujeres, interviniendo igualmente representantes del ámbito de la educación y funcionarios/as de instituciones penitenciarias.

Los objetivos del Congreso se centraron en abordar tres ámbitos:

- I.- Efectuar un valoración por parte de todas las instituciones y colectivos representados en el Observatorio del balance que cabía realizar, desde la Administración de Justicia, de los cuatro primeros años de vigencia de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reflexionando sobre los puntos más conflictivos o que más controversia estaban generando en su aplicación, recogiendo para ello las distintas visiones de los diversos operadores jurídicos. Se pretendía examinar expresamente, además, algunos problemas relacionados con la guarda y custodia de los y las menores y diversas cuestiones suscitadas en la ejecución de las penas por delitos de violencia de género.
- II.- La violencia de género en la juventud.
- III.- La garantía de protección de las víctimas de estos delitos.

El Congreso y los debates suscitados en su desarrollo han constituido una buena herramienta para valorar los problemas suscitados en la aplicación de la Ley Integral y ofrecer alternativas a los mismos, así como para renovar el compromiso de todas las instituciones de seguir trabajando en la desaparición de la violencia contra las mujeres. Las ponencias presentadas en el III Congreso se publicaron en la página web del Consejo.

1.4 Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2009

Como en años anteriores, en la fecha señalada por la Organización de Naciones Unidas como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, se efectuó la Declaración Institucional. En la misma, se evidenciaba la pervivencia de obstáculos que dificultan el ejercicio efectivo del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres en nuestro país, a la vez que se reconocían los logros conseguidos y los retos pendientes. Entre los logros, reformas recientes, como la obligación de formación especializada previa a ocupar un destino jurisdiccional que haya de entender de este fenómeno para jueces y juezas, se valoraban como un paso importante que debería tener su correspondencia con obligaciones similares para todos los operadores jurídicos. Respecto de otras, como la constitución de los nuevos Juzgados de lo Penal especializados en violencia sobre la mujer, la valoración que se efectuaba iba en el sentido de que permitían iniciar un camino para posibilitar el enjuiciamiento especializado de estos hechos. En cuanto a otras medidas recientemente adoptadas, como los mecanismos de control electrónico de las medidas cautelares adoptadas para la protección de las víctimas, se entendía que arrojan un necesario plus de seguridad para éstas, que debería tener su continuación en similares medios de control de cumplimiento de las penas, respecto de los condenados en firme por estos delitos. Se valoraba igualmente que quedaba pendiente, por parte de la Administración de Justicia, el desarrollo generalizado de algunas medidas previstas en la Ley Integral. El necesario incremento de la planta judicial, agrupando, en su caso, por lo que hace referencia a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, dos o más partidos judiciales próximos, con dotación de todos los medios e instrumentos previstos por el legislador, que permita el conocimiento con carácter exclusivo de estas materias, o la generalización de los tratamientos de rehabilitación de condenados por estos delitos, que permita en los agresores un cambio de actitudes, comportamientos y modelos de

relación con las mujeres, adecuándolos a los valores constitucionales de respeto e igualdad, se mencionaban como dos ejemplos de ello.

1.5 Actualización de la página web.

La página web del Observatorio, cuyos accesos son tanto a través de la página del Poder Judicial como, directamente, a través de la página propia (www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas trimestrales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal, en materia de violencia sobre la mujer en el ámbito regulado por la Ley Integral, así como aquellas declaraciones, informes e información de interés elaboradas por el Observatorio o por el Consejo.

1.6 Comunicados del Observatorio.

El Observatorio ha emitido a lo largo del año, como viene siendo habitual, varios comunicados exponiendo su posición sobre algunos hechos o situaciones, incluyendo lo relativo a la información estadística sobre los primeros cuatro años de aplicación en sede judicial de la Ley Integral.

1.7 Valoraciones y propuestas.

El 21 de abril, D^a Inmaculada Montalbán Huertas, Vocal del CGPJ y Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, compareció ante la Subcomisión para el estudio del funcionamiento de la Ley Integral, constituida en el seno de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, encargada de evaluar el funcionamiento de la mencionada Ley y de realizar propuestas de reforma.

Específicamente, presentó dos propuestas de reforma legislativa: introducir la formación obligatoria en violencia de género para todos los miembros de la carrera judicial que obtuvieran plaza, por concurso o ascenso, en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en Violencia de Género o en Secciones Penales y Civiles especializadas en Violencia de Género, y la creación de JVM exclusivos, que agrupen dos o más partidos, a través de la correspondiente reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Abogó, además, en cuanto desarrollo de la Ley Integral, por la creación de Juzgados de lo Penal especializados en Violencia de Género.

Asimismo, recordó la necesidad de colaboración y dotación presupuestaria por parte del Ministerio de Justicia y las CCAA con competencias transferidas en esta materia para la introducción de las alarmas informáticas en los terminales informáticos de los órganos judiciales competentes para la instrucción y enjuiciamiento de delitos vinculados con la violencia de género, que, a propuesta suya, aprobó el CGPJ el 23 de diciembre del año anterior, al objeto de asegurar la comunicación inmediata a las víctimas de estos delitos de cualquier acto procesal que pudiera afectar a su seguridad, como, por ejemplo, el alcance y vigencia de las medidas cautelares adoptadas, la situación penitenciaria del imputado o condenado o las sentencias recaídas.

2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, en concreto, sus Títulos IV y V, relativos a la tutela penal y a la tutela judicial, ha supuesto una permanente actividad del Consejo en esta materia. De la desarrollada en 2009, cabe destacar:

2.1 Formación

Se ha continuado con el Plan de Formación dirigido a miembros de la carrera judicial que sobre esta materia se inició en el año 2003. En el año 2009 la actividad se ha centrado en dos bloques formativos: a/. Cursos que forman parte del Plan Estatal de Formación así como del Plan de Formación Descentralizada, incluyendo los diseñados específicamente para órganos especializados en Violencia sobre la Mujer; b/. La actividad extraordinaria sobre violencia contra las mujeres que se incardina en el Plan de Formación Inicial de la Escuela Judicial.

- a) En cuanto al Plan Estatal, se han celebrado vinculados con esta temática, de entre los propuestos, los siguientes cursos y/o seminarios:
- Práctica y valoración de la prueba en violencia de género, 06-08/05/09
 - L.O. 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Criterios de interpretación en sede de J.V.M. (2 ediciones), 29/06/09-01/07/09 y 04-06/11/09
 - La dispensa de la obligación de declarar del artículo 416 Lecrim. 20-22/05/09
 - Ley para la Igualdad: Permisos y reducción de jornada por razones familiares, 09-10/03/09
 - El principio de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: Interpretación y aplicación por los tribunales, 20-22/05/09
 - Género, lengua y lenguaje jurídico, 17-19/06/09
 - Las mujeres ante el principio de igualdad. Aspectos culturales, sociológicos y jurídicos. 05-07/10/09
 - Prácticas judiciales antidiscriminatorias, 16-18/11/09

En cuanto a la Formación Descentralizada, los cursos realizados han sido los siguientes:

- Jornadas sobre Violencia Familiar, Plan Territorial de Andalucía, 23-24/09/09
- La ejecución de las sentencias de condena en el ámbito de los delitos de violencia de género y doméstica, Convenio con la Comunidad Valenciana, 28-29/09/09
- Violencia, abuso y maltrato de las personas mayores: perspectiva jurídico penal. Convenio con el Centro de Estudios Jurídicos, 05-07/10/09
- Violencia de género. Perspectiva desde la Ley de Igualdad. Convenio con el Gobierno Vasco, 29-30/10/09

Además de los cursos que versan directamente sobre esta temática se ha hecho un esfuerzo por transversalizar la materia al resto de cursos. Así, por ejemplo, en "Sistemas Penales Europeos" y "Problemática en los Juzgados de Instrucción" se han introducido ponencias sobre violencia.

- b) Este año, como ya viene siendo tradicional desde el año 2003, se ha mantenido y profundizado la formación en las materias de igualdad y violencia de género en el Plan Docente de Formación Inicial. Así forman parte del programa docente o curricular bloques en materia de violencia y de igualdad, tanto en su vertiente penal como civil, o aspectos vinculados y complementarios de medicina legal. Además de estas modificaciones, que forman parte ya del currículum del curso lectivo, se ha realizado un Curso Monográfico sobre violencia doméstica y de género del 12 al 14 de mayo del 2009 y una Actividad Multidisciplinar sobre discriminación por razón de género el 17 de abril.

Los/as jueces/zas en prácticas de la promoción 2008-2010, han complementado, por primera vez, la fase de las estancias o prácticas en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con otras estancias, de corta duración, en otros órganos jurisdiccionales e instituciones que aporten un conocimiento mayor del entorno y de la función del juez, entre las que se encuentra una estancia en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, que se ha realizado del 13 al 24 de julio de 2009.

2.2 Estadísticas Judiciales:

En el año 2005, los Boletines Estadísticos, que ya venían contemplando un apartado específico desde el año 2003 para ofrecer información trimestral sobre la actividad judicial en materia de violencia doméstica, incorporaron otro apartado para mostrar la actividad judicial en materia de la violencia de género regulada por la *Ley Integral*, con la misma periodicidad, creándose, además un boletín específico para reflejar las actividades de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos.

Las estadísticas se publican trimestralmente, desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales, e incorporan datos relativos, entre otros, a asuntos registrados, órdenes de protección, medidas cautelares adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos.

En 2006, los apartados específicos, relativos a violencia contra la mujer, se introdujeron igualmente tanto para los Juzgados de lo Penal como para las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales especializadas en Violencia sobre la Mujer.

El Consejo ha suministrado información de estas actividades, que ha publicitado el Observatorio. A partir de esa información, el Observatorio ha hecho un balance de la respuesta judicial frente a la violencia de género en el ámbito de las relaciones de afectividad en los cuatro primeros años de funcionamiento de los órganos especializados creados por la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El mismo revela, entre otros extremos, que se han dictado en la jurisdicción penal durante los cuatro primeros años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y a lo largo de tres años y medio en los Juzgados de lo Penal y en las Secciones Penales Especializadas de las Audiencias Provinciales (los datos relativos a estos órganos se han empezado a recoger desde el 1 de enero de 2006) 112.061 sentencias condenatorias.

En cuatro años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) se han celebrado 79.468 juicios en materia penal. Por su parte, en el período comprendido entre el 1 de enero 2006 y el 30 de junio de 2009, se han celebrado 87.964 juicios en los Juzgados de lo Penal y otros 1.007, en única instancia, en las Secciones Penales Especializadas de la Audiencia Provinciales.

De los 79.468 juicios celebrados en los JVM, 63.642 han terminado en condena, lo que supone el 80,1% del total, contabilizando juicios por delitos y por faltas.

Se han solicitado ante los JVM en el referido período de cuatro años, 153.839 órdenes de protección, de las que se han acordado 114.320, lo que representa un 74,31 % de las solicitadas.

Respecto a la nacionalidad de las víctimas beneficiarias de las medidas cautelares derivadas de las Órdenes de Protección, se ha observado un incremento paulatino de mujeres extranjeras, que ha pasado de un 30,2%, en el tercer trimestre de 2005, al 35% en el segundo trimestre de 2009. Si bien hay que mencionar que se ha producido un descenso respecto al año 2008 en que las mujeres extranjeras supusieron poco más del 36% del total de solicitantes de OP.

En cuanto a la nacionalidad de los imputados, dichas resoluciones revelan una oscilación similar en cuanto a la incidencia de extranjeros, que ha pasado del 30,20 %, en el tercer trimestre de 2005, al 35% en el segundo trimestre de 2009.

A estas cifras hay que añadir la de 31.165 órdenes de protección solicitadas, entre enero 2006 – momento en que empieza a medirse este dato- y 30 de junio de 2009, ante los Juzgados de Instrucción en funciones de guardia, actuando en sustitución de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, fuera de las horas de audiencia de éstos.

En el mismo período de cuatro años, se han acordado 138.487 sobreseimientos provisionales en los JVM.

La tendencia al alza también se ha reflejado en los asuntos civiles ingresados en estos órganos jurisdiccionales. En este ámbito, en los cuatro primeros años de funcionamiento de los JVM, han ingresado 58.567 procedimientos. En cuanto a la evolución habida en esta materia, el número de procedimientos registrados pasó de 1.286 en el tercer trimestre de 2005 a 4.711 en el segundo trimestre de 2009. Se han dictado 21.400 sentencias civiles en el referido periodo.

Por su parte, los Juzgados de lo Penal han dictado, entre enero de 2006 y junio de 2009, 87.964 sentencias en juicios por delitos de violencia de género. De ellas, 47.595 han sido condenatorias (un 54,11%) y 40.369 absolutorias.

Por su parte, las Secciones Penales Especializadas de las Audiencias Provinciales han dictado en el mismo período de enero de 2006 a junio de 2009, 1.007 sentencias en única instancia, siendo un 81,83% condenatorias (824).

En el Anexo a la Memoria se recogen los principales datos de la actividad de los órganos jurisdiccionales en materia de violencia de género en los cuatro primeros años de vigencia de los Títulos IV y V de la *Ley Integral*.

2.3 Reuniones Grupos de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

El Grupo de expertos/as del CGPJ en esta materia realizó a lo largo del 2009 diferentes estudios de análisis de sentencias, tanto de aplicación de la ley integral como de sentencias dictadas en casos de homicidio y asesinato. Para la puesta en común de conclusiones, debate, etc. se llevaron a cabo varias reuniones, los días 12 de febrero, 8 de junio, 28 de julio y 10 de septiembre.

Fruto de estas reuniones han sido los siguientes estudios:

2.3.1. Estudio sobre sentencias dictadas en 2007 por los Tribunales del Jurado y Audiencias Provinciales en casos de homicidios y/o asesinatos entre miembros de la pareja o ex pareja.

El Grupo de expertos/as en violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial ha terminado en 2009 el estudio sobre la totalidad de sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado y Audiencias Provinciales de toda España, en casos de asesinatos y homicidios en el ámbito de la pareja, en el año 2007.

El estudio confirma las conclusiones alcanzadas en los estudios realizados sobre sentencias dictadas en el periodo 2001-2005 y 2006. Se ha pretendido dar continuidad a los estudios anteriores, manteniendo los aspectos abordados en aquéllos. Específicamente, además, se ha diferenciado, en cuanto al análisis médico forense de los hechos y circunstancias que han acompañado la realización de estos hechos criminales, las correspondientes a los casos de violencia de género (actos ejecutados por los hombres contra las mujeres) de las relativas a los casos de violencia doméstica (actos ejecutados por las mujeres contra los hombres que eran sus parejas o ex parejas).

En cuanto a la nacionalidad de víctima y agresor, en las referidas sentencias, relativas, obviamente, a hechos ocurridos con anterioridad al año en que fueron dictadas, eran españolas el 65% de las víctimas y el 66% de los agresores. La relación de convivencia se mantenía en el 60% de los casos, el 66% de las víctimas tenían hijos/as y sólo en un caso éstos estaban presentes en el momento de los hechos.

En 9 de las 35 sentencias analizadas existían denuncias anteriores a los hechos, el 26%.

La condena a pena privativa de libertad incorporada a estas sentencias resultó ser de una media de 16 años y 6 meses, para los 22 casos calificados como asesinato y de 10 años para los 12 calificados como homicidio. El caso restante fue calificado como homicidio imprudente, en el que se impuso una pena de 3 años y 3 meses. Se fijó una cantidad media por sentencia, en concepto de responsabilidad civil, de 212.808,24 €.

2.3.2 Estudio sobre la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de género por las Audiencias Provinciales.

Este estudio fue realizado por el Grupo de Expertos/as en violencia doméstica y de género del CGPJ, con base a una muestra de 530 sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales de toda España, según muestreo aleatorio efectuado previamente por la Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos del CGPJ.

Las conclusiones principales que se extrajeron del estudio son coincidentes en algunos extremos con los efectuados sobre casos de homicidios y asesinatos, en tanto que revelan la escasa incidencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en los pronunciamientos de condena en los delitos de violencia de género; sobretodo, las vinculadas con la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas o sustancias estupefacientes sobre la imputabilidad del autor (que se ha apreciado en un 3,78% de las resoluciones condenatorias como circunstancia atenuante y en un 0,89% como eximente incompleta) o con la alteración psíquica (apreciada como eximente incompleta en un 0,89% de dichas resoluciones).

Cabe destacar, además, que el 84,91% de las sentencias estudiadas son condenatorias, aunque el delito de violencia habitual del artículo 173.2 CP sigue siendo de aplicación residual: recibe un 6,22% (28 sentencias) de los pronunciamientos de condena y un 11,88% (12 sentencias) de los absolutorios. Por ello, cabe concluir que la violencia de género por la que se formula acusación de forma generalizada y que, por ello, es objeto de sanción también de forma generalizada se reduce a los tipos que describen hechos más leves.

La dispensa de la obligación de declarar, en la redacción que se mantiene del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal desde el siglo XIX, genera una buena parte de las sentencias absolutorias dictadas en materia de violencia de género.

Si bien están previstas, como penas principales en los delitos vinculados con la violencia de género, alternativamente, la de prisión y la de trabajos en beneficio de la comunidad, la primera resulta de imposición generalizada.

De las 530 resoluciones estudiadas, exclusivamente una, equivalente a un 0,19% del total, se refiere directamente a un supuesto que podría encuadrarse en el ámbito de las denuncias falsas, en cuanto que acuerda deducir testimonio para la investigación de este posible delito, sin perjuicio de permitir otras lecturas posibles.

2.4 Informes:

2.4.1 El Servicio de Inspección del Consejo, por encargo del Pleno y a instancias del Observatorio, realiza anualmente un informe sobre muertes por Violencia Doméstica y de Género, dedicando un apartado específico al estudio de los casos en que las muertes han estado precedidas de una o varias denuncias previas, analizando la respuesta judicial en estos procesos.

Los datos del año 2008, publicados en el primer trimestre de 2009, han revelado que el número de personas muertas en el ámbito intrafamiliar fueron 121, de las que el 74,4% (90) fueron mujeres.

El 83,3% del total de las mujeres muertas en el ámbito intrafamiliar lo fueron a manos de sus parejas o ex parejas, contabilizándose 75 casos. Ello supone un incremento respecto al año anterior que, en términos de tasa por millón del total de mujeres habitantes en España, ha pasado en ese período del 3,23 en el 2007 al 3,17 en el 2008. De los 19 hombres muertos en el ámbito intrafamiliar, dos (el 10,5%) lo fueron en el ámbito de la pareja o ex pareja.

El informe revelaba que en el 13,3% de los casos el agresor se suicidó tras cometer el crimen.

Las Comunidades Autónomas donde más muertes por violencia doméstica y por violencia de género se registraron, por índice de población, fueron La Rioja, Murcia y Navarra.

El porcentaje de casos en que existía constancia de malos tratos previa a la muerte en los órganos judiciales ha disminuido del 27,3% de los casos en 2006 y del 29,1% en 2007 al 19,3% en el 2008. Es decir, en el 80,7% de las muertes investigadas en el año 2008 por violencia doméstica y de género no existía constancia de malos tratos previa a la muerte. En el caso de mujeres muertas por violencia de género el porcentaje era del 80%, mientras que en el 2007 fue del 66,7 por ciento.

En los casos con resultado de muerte en el año 2008 en los que existía constancia de denuncias previas, se habían adoptado medidas de protección a la víctima en el 54,1% de procedimientos, casi 2 puntos por encima de las acordadas en el año anterior y 12 puntos por encima de las acordadas en 2006. A ello se suma el 5,4 por ciento de medidas acordadas en sentencia.

En el ámbito específico de violencia de género regulado por la Ley Integral, en doce de los quince casos de víctimas mortales con procedimientos incoados con anterioridad, consta adoptada alguna medida cautelar. En todos los casos en que se interesó una medida cautelar ésta fue adoptada, excepto en un caso en el que fue la víctima la que renunció a la adopción de la medida.

2.4.2 Informes de legalidad a Protocolos en materia de violencia de género que cuenten con la intervención del Consejo.

Por Acuerdo adoptado en el Pleno de 23 de diciembre de 2.008, se ha residenciado en la Sección la emisión de informes de legalidad a Protocolos y Acuerdos Interinstitucionales en esta materia que vayan a contar la participación del Consejo General del Poder Judicial. Hasta la fecha se han tramitado y aprobado los propuestos por País Vasco, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha e Islas Baleares.

2.5 *Puntos de Coordinación.*

Se mantiene la competencia del CGPJ, a tenor de la Disposición Adicional Primera, punto 3, del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, para el mantenimiento actualizado de la relación de los puntos de coordinación designados por las Comunidades Autónomas a efectos de articular la protección de las víctimas de violencia doméstica o de género, lo que se ha venido efectuando también a lo largo de 2009.

2.6 Acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente del CGPJ.

Los principales acuerdos adoptados en 2009 en esta materia o relacionados con la misma han sido:

- 2.6.1 El Pleno de 29 de enero de 2009 acuerda designar a Dña. Inmaculada Montalbán como Vocal del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- 2.6.2 El Pleno ha acordado a lo largo de 2009 la firma de diferentes protocolos de coordinación con los Gobiernos y otras Instituciones de diferentes Comunidades para la prevención de la violencia y protección de las víctimas, entre ellos con Aragón, el País Vasco, Canarias, Castilla-La Mancha y Baleares.
- 2.6.3 Acuerdo de 20 de octubre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a los Juzgados de lo Penal nºs 12 y 13 de Málaga, nº 4 de Jaén, nº 4 de Sabadell, nº5 de Pamplona y nº 5 de Santander, de nueva creación, el conocimiento, con carácter exclusivo, de la materia relativa a la Violencia sobre la Mujer.
- 2.6.4 Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a la Sección Vigésimo Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos referentes a las Violencia sobre la Mujer, conjuntamente con la Sección Vigésima de la misma Audiencia, ya especializada en el conocimiento de la misma.
- 2.6.5 Por su parte, la Comisión Permanente, a lo largo del año 2009, ha adoptado otros acuerdos relativos a medidas de refuerzo que afectan a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

2.7 Reuniones y coordinación interinstitucional.

A lo largo de todo el año, se han mantenido diversas reuniones, en diferentes ámbitos, al objeto de mejorar la coordinación interinstitucional. Entre otras:

- 2.7.1 Reuniones con Asociaciones de Mujeres y otras organizaciones para la igualdad.

A lo largo de 2009 la Presidenta ha mantenido varias reuniones con representantes de las Asociaciones de Mujeres y organizaciones feministas que centran su actividad en la violencia de género para tender redes de coordinación y cooperación entre la parte institucional y el movimiento civil-asociativo. Se pretendía intercambiar puntos de vista sobre la actividad jurisdiccional en esta materia y se fijaron objetivos y temas en los que trabajar conjuntamente. Entre ellas se reunió con la Asociación de Mujeres Juristas Themis, Fundación Mujeres, Comisión para la Investigación de Malos Tratos, CELEM, Asociación de Hombres para la Igualdad, Red de Ciudades Libres de Violencia, Federación de Mujeres Progresistas, Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, Forum de Política Feminista y Asociación Clara Campoamor.

- 2.7.2 Visita de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad de Madrid al Sistema de Seguimiento Integral de Violencia de Género.

La Sección ofreció a los JVM de la Comunidad la visita a la correspondiente sede del Ministerio del Interior, al objeto de conocer el funcionamiento del sistema, dado que está prevista la próxima firma de un Convenio que permita la conexión al mismo de todos los órganos judiciales. La visita tuvo lugar el 8 de junio. En la actualidad, se está gestionando desde la Sección la realización de una experiencia piloto -con 3 Juzgados exclusivos de la capital y con los/as Jefes/as de las Secciones de Estadística Judicial y del Observatorio- de

conexión al sistema que permita detectar disfunciones y formular propuestas para optimizar la conexión generalizada al mismo.

2.7.3 Participación en la elaboración de protocolos interinstitucionales.

Se ha participado en las reuniones preparatorias y formulado sugerencias al Protocolo de Implantación de Medios Telemáticos para cumplimiento de las Órdenes de Alejamiento en materia de Violencia de Género, impulsado por el Ministerio de Igualdad, cuya firma ha tenido lugar el 8 de julio del presente año.

Ha culminado en la firma del Acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la implantación del Protocolo de actuación para el seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de Violencia de Género. Difusión del mismo entre los órganos judiciales.

2.7.4 Impulso de reuniones interinstitucionales –CGPJ-Ministerio de Justicia-Ministerio de Igualdad y Fiscalía- en orden a procurar la unificación de criterios estadísticos respecto de la información de este carácter que cada una de las instituciones ofrece.

Previo acuerdo entre la Presidenta del Observatorio y la Ministra de Igualdad, hasta la fecha se han convocado 3 reuniones al efecto, estando prevista una última, en el tercer trimestre de este año. En su desarrollo, se han visibilizado los principales puntos de divergencia.

2.7.5 Participación en reuniones o en actos convocados por otras instituciones.

En este sentido, puede mencionarse la participación, con formulación de sugerencias, en la reunión convocada por el Ministerio de Justicia, junto con otras varias instituciones, para preparar el proyecto de Orden de Protección Europea para todas las víctimas de delito, que España quiere proponer con ocasión de su próxima presidencia europea. O la presencia en la presentación del Sistema de Seguimiento Integral de Violencia de Género, que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el 3 de septiembre.

2.8 Actividades de Sensibilización y Divulgación:

En este extremo, se han continuado desarrollando un gran número de actividades de sensibilización y divulgación de los objetivos y actividades del Observatorio así como de lo que va siendo la aplicación de la *Ley Integral* en los órganos jurisdiccionales.

Cabe destacar, entre otras muchas, la participación de la Presidenta del Observatorio como

- Conferenciante en las Jornadas: "Proyecto Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género" I Encuentro Iberoamericano de Albergues y/o Casas de Acogida, con la Ponencia: "Políticas Públicas para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres". Encuentro organizado por la Embajada de España en Nicaragua, AECID, Oficina Técnica de Cooperación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Actividad desarrollada en Managua (Nicaragua) los días 22, 23 y 24 de septiembre.
- Conferenciante en la Jornada: "La Violencia Sexual que sufren las Mujeres" con la Ponencia: "Delitos contra la libertad sexual: Cuestiones prácticas". Encuentro organizado por el Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de Granada, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Celebrado en Granada el 23 de noviembre.
- Conferenciante en las "Jornadas sobre los Aspectos Jurídicos de la Violencia de Género con la conferencia inaugural: "Evolución y situación actual de la respuesta en el tratamiento de la

violencia de género". Jornadas organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna y el Instituto Canario de la Mujer los días 12 y 13 de noviembre en Las Palmas.

- Participación en el "Foro Internacional Juventud y Violencia de Género", organizado por el Ministerio de Igualdad e Injuve los días 23 y 24 de noviembre en Madrid.
- Conferenciante en la Jornada Inaugural de los Cursos y Máster en Malos Tratos y Violencia de Género con la Ponencia: "Delitos de violencia de género: aplicación judicial" organizado por la Facultad de Derecho de la UNED el 12 de diciembre.
- Conferenciante en las "Jornadas sobre la discriminación por razón de sexo" con la Ponencia: "Violencia de género y constitución española" organizadas por la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, Facultad de Derecho y Facultad de Educación de la Universidad de Murcia el 31 de marzo.
- Docente: "La Ley Integral de Violencia de Género como instrumento normativo" en el curso "Experto Universitario en Salud Sexual y Reproductiva y Violencia de Género" organizado por la Universidad Internacional de Andalucía y desarrollado en Túnez del 16 al 20 de abril.
- Presentación del Curso Monográfico: "Violencia Doméstica y de Género" con la Ponencia: "Concepto de Violencia Doméstica y de Género. El nuevo modelo de protección integral y el balance de los tres primeros años de implantación de los Juzgados de Violencia contra la Mujer". Curso celebrado en la Escuela Judicial del CGPJ el 12 de mayo
- Conferenciante en los Cursos de Verano "Políticas Públicas contra el Maltrato y la Trata de Mujeres" organizados por la Universidad Complutense con la Ponencia: "Análisis de la Ley Integral de medidas de protección contra la violencia de género desde el ámbito judicial". Curso realizado en San Lorenzo de El Escorial el 28 de julio.

2.9 Foro Virtual.

Se mantiene, en la extranet del Consejo, una Comunidad Virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Esta Comunidad Virtual tiene por objetivo facilitar la comunicación entre los miembros de la carrera judicial en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tengan competencias exclusivas o compartidas, así como ofrecer una herramienta útil para poder compartir diferentes reflexiones que suscita la interpretación de la Ley Integral con todos los miembros de la Comunidad Virtual. A la misma se incorporan resoluciones o documentos (artículos..) que se consideren de interés.

A lo largo de 2009, como en años anteriores, se ha seguido actualizando el acceso al Foro de los nuevos y nuevas titulares de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

2.10 Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Tanto la Presidenta del Observatorio como desde la Sección se colabora con cuantas iniciativas internacionales le son propuestas, tanto en la modalidad de recibir en esta sede a delegaciones extranjeras que se desplazan para conocer las actividades y funcionamiento del Observatorio, como participando en actividades en el exterior.

Otras tienen como objetivo conocer el papel desarrollado por el Consejo General del Poder Judicial en la contribución a la erradicación de este tipo de violencia.

Entre otras, pueden citarse, de entre las desarrolladas por la Presidenta del Observatorio, las siguientes actividades:

- Participación en el V Foro España China en el Comité de Igualdad de Género en la sesión: "La lucha contra la violencia de género" organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Fundación Consejo España China y celebrado en Chengdú (R.P. China) los días 28 y 29 de abril.
- Los días 19 a 22 de mayo D^a Inmaculada Montalbán asistió a Panamá a la inauguración del Observatorio Panameño de Violencia de Género, en cuya creación colaboró como experta en violencia de género.
- Presentación del Observatorio a un grupo de senadores/as de Francia, el 8 de octubre de 2009.
- Conferenciante en el "Quinto encuentro Judicial entre la Corte Suprema del Reino de Marruecos y el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial" con la Ponencia: "La justicia, las mujeres y la violencia doméstica". Encuentro organizado por la Corte Suprema del Reino de Marruecos y el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Encuentro desarrollado en Marrakech (Marruecos) los días 28, 29 y 30 de octubre.
- Participación en la actividad 32 del Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ sobre cuestiones de Género en el ámbito del Consejo General Supremo y el Observatorio de Violencia Doméstica de Bulgaria. Actividad desarrollada en Sofía (Bulgaria) el 14 de diciembre.
- Igualmente, la Jefa de la Sección del Observatorio participó en el Congreso Internacional sobre Modelos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres", celebrado en Méjico durante los días 28 a 30 de septiembre, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Además, se ha colaborado con dicho Servicio para atender la participación del Consejo interesada en proyectos internacionales de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) y de la FIIAPP o atendiendo invitaciones de diversas instituciones para participar en diversos foros en los que ofrecer reflexiones sobre la experiencia del Observatorio u otras actuaciones vinculadas con la respuesta y actuación jurisdiccional frente a esta violencia criminal.

2.11 Participación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

En marzo del 2006 se publicó el Real Decreto sobre organización y funcionamiento del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. El Consejo General del Poder Judicial forma parte del mismo, como miembro permanente del Pleno y de la Comisión Permanente, a través de la Vocal y Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

A lo largo del año 2009 se ha asistido a todas las reuniones convocadas, tanto por la Comisión Permanente -el 22 de abril-, como por la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género -el 22 de abril- y por el Pleno, en fecha de 12 de mayo.